

Sala Plena de lo Contencioso Administrativo Secretaría General

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A todas personas que se les vinculó y que fungen como coadyuvantes dentro de la acción popular con radicado Nº76001-23-33-005-2017-01223-00, Actor: Comunidad del Valle de Lili y Otros.

QUE:

El 1º de octubre de 2019, la Dra. Nubia Margoth Peña Garzón, magistrada de la Sección Primera del Consejo de Estado, profirió auto mediante el cual dispuso admitir la acción de tutela con radicado N°11001-03-15-000-2019-03781-00, promovida por el German Antonio Andrade Cataño contra el Tribunal Administrativo del Valle del cauca, mediante el cual dispuso: "se admite la acción de tutela presentada por el señor GERMÁN ANTONIO ANDRADE CATAÑO, contra el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, al haber proferido las providencias de 13 y 29 de mayo de 2019, por estimar que le vulneraron sus derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa y a los principios de publicidad y contradicción, dentro de la acción popular identificada con el número único de radicación 2017-01223-00. En consecuencia, se dispone: a): Notifiquese a los magistrados del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Remitaseles copia de la solicitud de tutela, para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia, los cuales podrán ser enviados a la dirección electrónica secgeneral@oonsejoestado.ramajudidal.gov.co. b): Por tener interés directo en las resultas del proceso, vincúlese y notifiquese a la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (VALLE DEL CAUCA); a los señores ROCÍO SELENE RUÍZ GONZÁLEZ, EDWIN TORRES ROJAS, RICARDO ADRIÁN RINCÓN ARISMENDY, DIANA ALEJANDRA ZAPATA SUÁREZ Y GERMÁN MUÑOZ GONZÁLEZ, parte demandante; a los MINISTERIOS DE CULTURA y de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- . al INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, al MUNICIPIO DE CALI, a ALIANZA FIDUCIARIA S.A, VOCERA y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CORTIJO Y a METROCALI S.A. parte demandada en el proceso que dio origen a la presente acción. Asimismo, a las demás personas que se les vinculó y que fungen como coadyuvantes dentro de la acción popular de la referencia, visibles a folios 410 a 592 del cuademo núm. 1 del medió magnético del expediente Remítasele copia de la solicitud de tutela a los señores Rocio Selene Ruíz González, Edwin Torres Rojas, Ricardo Adrián Rincón Arismendy, Diana Alejandra Zapata Suárez y Germán Muñoz González, a los ministros de Cultura y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a los Directores de CVC y del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, al Alcalde de Cali, al Presidente de METROCALÍ S.A, a los representantes legales de la Fundación Biodiversidad y de Alianza Fiduciaria S.A. Y a las personas que actúan' como coadyuvantes referenciados en los folios 410 a 592 del cuademo núm. 1 del medio magnético del expediente, para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia, los cuales podrán ser enviados a la dirección electrónica secgeneral@conseioestado.ramajudicial.gov.co. e): Ténganse como pruebas, en cuanto fueren conducentes y por el valor que les corresponda en derecho, los documentos aportados por el actor con la solicitud de tutela.".

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación del auto mencionado y que cuentan con un término de dos (2) días para exponer sus argumentos, pruebas y solicitudes.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar Secretario General

CPM/JEBE